INFORME
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-MC 027 DE 2026

FECHA:	24 de julio de 2026
PARA:	JHON FREDY VALENCIA BEDOYA — Alcalde Municipal de Toro, Valle del Cauca
DE:	LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI - Secretaria de Planeación (E)
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMUNITARIO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($49.025.332) M/Cte., IVA incluido y todos los tributos
MODALIDAD:	Mínima cuantía — Factor de escogencia: menor precio (art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

En atención a la designación conferida para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No. MT-MC 027 de 2026, cuyo objeto es el «SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMUNITARIO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE», y con fundamento en el estudio integral de los documentos del proceso, me permito rendir el siguiente informe.

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término previsto en el cronograma se recibieron, a través de la plataforma SECOP II, dos (2) propuestas, conforme se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR DE LA PROPUESTA	PRESENTACIÓN SECOP II
1	CONSTRUCIVILES J E G SAS — Persona jurídica (S.A.S.). Representante legal: Jorge Enrique González, C.C. 19.157.802	NIT 900.770.575-0	**$44.122.463**	23/07/2026 5:01 p. m.
2	JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ — Persona natural comerciante, establecimiento de comercio JESTORE	C.C. 1.004.519.782	**$49.025.332**	23/07/2026 3:20 p. m.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la evaluación se adelanta de manera secuencial, comenzando por la oferta de menor precio. El menor valor corresponde a la propuesta de CONSTRUCIVILES J E G SAS ($44.122.463), motivo por el cual se verifica en primer lugar; solo en caso de que esta no resulte habilitada se procede con la siguiente oferta en orden de precio.

1.1. VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES

La Invitación Pública MT-MC 027 de 2026 contempla la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, supeditada a que por lo menos dos (2) Mipymes manifiesten su interés. Ambos oferentes acreditan tal condición: CONSTRUCIVILES J E G SAS figura clasificada como MICROEMPRESA en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, y JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ como MICROEMPRESA en el certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Cartago, en ambos casos conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y a la Resolución 2225 de 2019 del DANE. En consecuencia, con independencia de que la convocatoria se hubiere o no limitado, ninguno de los proponentes resulta excluido por este aspecto.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES — PROPONENTE No. 1 (MENOR PRECIO): CONSTRUCIVILES J E G SAS

En aplicación de la regla secuencial de la mínima cuantía, se verifica en primer lugar la propuesta de menor precio.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Identificación del proponente	X						Persona jurídica CONSTRUCIVILES J E G SAS, NIT 900.770.575-0, sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en Bogotá D.C., matrícula mercantil No. 02496903 del 10 de septiembre de 2014, duración indefinida, tamaño microempresa. Obra por conducto de su representante legal, Jorge Enrique González, C.C. 19.157.802 (gerente general), quien no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos.
Capacidad jurídica: objeto social frente al objeto del contrato	X						El objeto contractual es el suministro de materiales para construcción de pavimento rígido (acero de refuerzo, cemento, arena, grava, base y subbase). El objeto social inscrito comprende expresamente, entre otras actividades, «la importación, compra y venta de artículos de ferretería en general y similares», el «suministro de tuberías, válvulas y accesorios de todo tipo» y «comercializar artículos para ferretería». La actividad económica registrada incluye el CIIU 4663 (comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción), directamente relacionada con el objeto a contratar. Por este aspecto se satisface la exigencia del numeral 1 de la invitación y NO se configura la causal de rechazo del literal o). Se deja constancia de

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
							que el rechazo que más adelante se concluye no obedece a la capacidad jurídica.
Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio)	**X**						Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 01/07/2026 (código de verificación B26225380CBB2A). Matrícula 02496903 del 10/09/2014; último año renovado 2026 (renovación del 27/03/2026); activo total $410.615.738; tamaño microempresa; vigencia indefinida. Actividad principal CIIU 4330, secundaria 4111, otras 4663. Representante legal: Jorge Enrique González.
Fotocopia de la cédula del representante legal	**X**						Cédula de ciudadanía No. 19.157.802 de Jorge Enrique González; documento legible.
Fotocopia del RUT (DIAN)	**X**						NIT 900.770.575-0, régimen común, CONSTRUCIVILES J E G SAS. Actividad principal CIIU 4330, otras 4663 y 4111. Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.
Ubicación / sede en el municipio de Toro (ficha técnica)		**X**					El certificado de existencia y representación legal registra domicilio en Bogotá D.C. y no acredita sede en el municipio de Toro. La ficha técnica (numeral de ubicación) exige que el proponente certifique sede en el municipio, en razón de que el suministro debe realizarse de forma inmediata. Se trata de una consideración adicional que refuerza la inhabilitación; en todo caso, el rechazo se fundamenta de manera autónoma en las causales no subsanables ya señaladas.
Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)		**X**					El proponente NO aportó la carta de presentación de la oferta (Anexo 1). Su ausencia configura la causal de rechazo del literal h) del capítulo respectivo de la invitación: «La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta o la no firma de los anexos». Con dicha omisión tampoco obran las manifestaciones que la carta contiene (no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptación de las condiciones del proceso), lo que impide tener por satisfecho este requisito de forma sustancial.
Propuesta técnica y económica (Anexo 2)	**X**						Valor total $44.122.463 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS). Respeta los ítems, descripciones,

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
							unidades de medida y cantidades de la ficha técnica; las operaciones aritméticas son correctas y el valor no supera el presupuesto oficial. Suscrito por el representante legal. No obstante, el documento NO incorpora declaración de vigencia o validez de la oferta (ver fila siguiente).
Experiencia general y específica (mínimo dos contratos de objeto similar)		**X**					El proponente NO aportó el Anexo 6 ni certificaciones y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia. En mínima cuantía no se exige RUP y la experiencia se acredita con certificaciones; aunque en abstracto se trata de un requisito habilitante subsanable, su verificación resulta inocua frente a las causales de rechazo no subsanables ya configuradas.
Certificación de pagos a seguridad social y parafiscales (Anexo 3)		**X**					NO aportada. Requisito habilitante subsanable conforme al capítulo de requisitos habilitantes de la invitación.
Antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Policía (judiciales), RNMC, delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) y REDAM		**X**					NO aportados. Verificables de oficio por la entidad y, en todo caso, subsanables; no obstante, la propuesta ya se encuentra incursa en causal de rechazo.
Certificación bancaria		**X**					NO aportada. Requisito habilitante subsanable.
Hoja de vida de la función pública		**X**					NO aportada. Requisito habilitante subsanable.
Compromiso anticorrupción (Anexo 4)		**X**					NO aportado.
Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (Anexo 5)		**X**					NO aportada.

Conclusión respecto de CONSTRUCIVILES J E G SAS: pese a haber presentado el menor precio y a contar con capacidad jurídica para el objeto, la propuesta se declara **RECHAZADA**. El rechazo se sustenta, de manera principal y no subsanable, en la falta de declaración de la vigencia o validez de la oferta (numeral 15 e invitación, literales s) y r) del capítulo de rechazo); y se refuerza con la no presentación de la carta de presentación de la oferta —Anexo 1— (literal h), así como con el carácter

incompleto de la propuesta que impide su evaluación objetiva (literal d). A lo anterior se suma, como consideración adicional de orden técnico, que el proponente —domiciliado en Bogotá— no acredita la sede en el municipio de Toro exigida por la ficha técnica para el suministro inmediato. Se destaca, como criterio de ponderación, que el otro oferente sí declaró expresamente la validez de su oferta por treinta (30) días calendario, lo que evidencia que la exigencia era clara, exigible y materialmente alcanzable. En consecuencia, en aplicación de la regla secuencial de la mínima cuantía, se procede a evaluar la siguiente oferta en orden de precio.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES — PROPONENTE No. 2: JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ

Configurado el rechazo del oferente de menor precio, y en aplicación de la regla secuencial, se verifican los requisitos habilitantes de la siguiente propuesta en orden de precio, presentada por JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ, persona natural comerciante titular del establecimiento de comercio JESTORE, cuyo valor ofertado ($49.025.332) es igual al presupuesto oficial y, por tanto, no lo supera.

Consulta de los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional (antecedentes del proponente): **SÍ CUMPLE.**

Propuesta firmada: SÍ [X] NO [ ]

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Identificación del proponente	**X**						Persona natural JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ, C.C. 1.004.519.782 de Pereira, comerciante matriculado, titular del establecimiento de comercio JESTORE, con domicilio en Toro (Valle del Cauca). Obra en nombre propio.
Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	**X**						Suscrita por el proponente; refiere correctamente el proceso MT-MC 027 de 2026 y el objeto; declara no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Correo de notificación: jestore2025@gmail.com. Documento firmado.
Propuesta técnica y económica (Anexo 2)	**X**						Valor total $49.025.332 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS), igual al presupuesto oficial, que no supera. Respeta los ítems, descripciones, unidades y cantidades de la ficha técnica y declara «VALIDEZ DE LA OFERTA: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO». Documento firmado. Observación aritmética: en el ítem 3.1 (Base) se transcribió $11.638.000, cuando la operación 127,20 m³ × $91.500 arroja $11.638.800. Se trata de un error aritmético evidente que, aplicada la corrección

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
							aritmética, no altera el COSTO DIRECTO ($49.025.332), el cual sigue igualando el presupuesto oficial sin superarlo.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**						C.C. No. 1.004.519.782, expedida el 19/12/2019 en Pereira; documento legible que confirma la identidad del proponente.
Fotocopia del RUT (DIAN)	**X**						NIT 1.004.519.782-6, persona natural, Dirección Seccional de Tuluá. Actividad económica principal CIIU 4741, secundaria 4649, otras 4663 y 8230. Responsabilidades 05 (renta), 42 (obligado a llevar contabilidad) y 48 (IVA). Inscripción de vigencia indefinida.
Capacidad jurídica: actividad económica frente al objeto del contrato	**X**						Tratándose de persona natural comerciante, la capacidad se mide por la actividad económica inscrita. El proponente tiene registrado el CIIU 4663 (comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción), tanto en el RUT como en la matrícula mercantil, código que corresponde directa y específicamente al suministro de materiales de construcción objeto del contrato. Se satisface el numeral 1 de la invitación y NO se configura la causal del literal o).
Certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio)	**X**						Cámara de Comercio de Cartago; matrícula No. 116173 del 15/01/2025; último año renovado 2026 (renovación del 14/04/2026); grupo NIIF III — microempresa; código de verificación VQuJksqG6s; expedido el 23/07/2026. Registra los establecimientos de comercio JESTORE.
Ubicación / sede en el municipio de Toro (ficha técnica)	**X**						El proponente tiene domicilio en Toro (Valle del Cauca) y establecimiento de comercio JESTORE ubicado en la CL 12 5-35, barrio Palermo, de Toro, conforme al certificado de matrícula mercantil. Con ello satisface la exigencia de ubicación de la ficha técnica, que demanda sede en el municipio por la necesidad de suministro inmediato.
Autorización del órgano social (cuando sea del caso)		**N/A**					N/A. Por tratarse de persona natural, no se requiere autorización de órgano social alguno para presentar la oferta ni para suscribir el contrato.
Certificación de pagos a seguridad social y parafiscales	**X**						Certificación de paz y salvo suscrita por la contadora Diana Milena Trejos Gallego (T.P. 100.298-T, con inscripción vigente y sin antecedentes en la Junta Central de

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
							Contadores), de fecha 14/07/2026. Se soporta con la PILA — Planilla No. 37783230, período 2026-06, tipo Independiente, pagada el 08/07/2026, cero (0) días de mora, IBC $1.750.905.
Certificado de antecedentes disciplinarios — Procuraduría General de la Nación	**X**						Certificado Ordinario No. 298722423 del 01/07/2026: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (Sistema SIRI).
Certificado de responsabilidad fiscal — Contraloría General de la República	**X**						Consulta SIBOR del 01/07/2026 (código de verificación 1004519782260701140740): NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Certificado de antecedentes judiciales o de Policía	**X**						Policía Nacional, 01/07/2026: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (art. 248 de la Constitución Política).
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	**X**						Policía Nacional, 01/07/2026, registro interno de validación No. 143109672: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR (Ley 1801 de 2016).
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018)	**X**						Policía Nacional, 23/07/2026; entidad consultante Municipio de Toro, NIT 891.900.985-4: NO REGISTRA INHABILIDAD.
Certificado REDAM (deudores alimentarios morosos)	**X**						MinTIC, 23/07/2026, código de verificación Q5LR2FT3X9: NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
Certificación bancaria	**X**						Banco Davivienda; cuenta de ahorros No. 0550488450683880, a nombre de Johan Cardona Ramírez; fecha de apertura 10/02/2025.
Hoja de vida de la función pública	**X**						Formato Único de Hoja de Vida — persona natural, debidamente diligenciado y suscrito el 29/04/2026.
Registro Único de Proponentes (RUP)		**N/A**					N/A. Conforme al parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía no se exige la inscripción en el RUP; la experiencia se verifica directamente con los documentos aportados.
Experiencia general y específica	**X**						El Anexo 6 relaciona dos (2) contratos de objeto similar, acreditados con las

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
(mínimo dos contratos de objeto similar)							respectivas certificaciones: (i) Contrato No. 003-2025 con la Corporación Crear Unidos, objeto «Suministro de material de construcción y material de acero», valor $37.850.000, ejecutado del 03/02/2025 al 02/06/2025 (26,56 SMMLV de 2025); y (ii) Contrato No. SJ 019-2018 con Factorink, objeto «Suministro de materiales e insumos para la construcción, comprendiendo materiales de acero para refuerzo estructural», valor $22.860.000, del 21 al 28/11/2018 (29,26 SMMLV de 2018). Cálculo auditable: la suma asciende a 55,82 SMMLV, muy superior a los 28,00 SMMLV del presupuesto oficial ($49.025.332 ÷ $1.750.905). Los objetos son afines al de la presente contratación, por lo que se acredita la experiencia general y específica del capítulo respectivo. Observación de auditoría (no incide en la habilitación): el contrato SJ 019-2018 figura suscrito en noviembre de 2018, fecha para la cual el proponente —nacido el 17/12/2001— contaba con 16 años de edad y era anterior a su matrícula mercantil (15/01/2025); si la entidad lo estima conveniente, puede requerir su verificación. En todo caso, la experiencia específica de objeto idéntico se acredita de manera suficiente con el contrato de 2025.
Vigencia / validez de la propuesta (mínimo 30 días calendario)	**X**						En el Anexo 2 el proponente declaró expresamente «VALIDEZ DE LA OFERTA: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO». Se satisface el numeral 15 de la invitación y no se configura la causal de rechazo de los literales s) y r).
Compromiso anticorrupción (Anexo 4)	**X**						Suscrito el 23/07/2026, con referencia correcta al proceso MT-MC 027 de 2026 y a su objeto.
Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (Anexo 5)	**X**						Suscrita el 23/07/2026, bajo la gravedad de juramento, con fundamento en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012.
Propuesta firmada	**X**						Los Anexos 1, 2, 4, 5 y 6, así como los demás documentos de la propuesta, se encuentran debidamente suscritos por el proponente.

Conclusión respecto de JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ: los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de seguridad social, de antecedentes y de experiencia fueron acreditados en debida forma; la capacidad jurídica se sustenta en la actividad económica inscrita (CIIU 4663), directamente relacionada con el suministro de materiales de construcción; la oferta incorpora la declaración de vigencia por treinta (30) días calendario y su valor iguala el presupuesto oficial sin superarlo. En consecuencia, la propuesta se declara **HÁBIL.**

4. CUADRO COMPARATIVO — PROPUESTAS ECONÓMICAS FRENTE A LA FICHA TÉCNICA Y AL PRESUPUESTO OFICIAL

Se confrontan las propuestas económicas con la ficha técnica del proceso, a fin de verificar que no se hayan alterado los ítems, descripciones, unidades de medida ni cantidades, que las operaciones aritméticas sean correctas y que los valores no superen los topes oficiales (valores parciales en pesos):

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Ficha técnica (tope)	CONSTRUCIVILES J E G SAS	JOHAN ELIK CARDONA R.
2.2	Acero de refuerzo 1/2"	KG	2.080,94	9.052.085	8.146.880	9.052.085
2.3	Acero de refuerzo 2.5 MM	KG	523,38	2.198.175	1.978.376	2.198.175
2.4	Acero varilla lisa 1/2"	KG	94,83	396.379	356.750	396.379
2.5	Alambrón 5/16	KG	40,00	160.000	144.000	160.000
3.1	Base	M3	127,20	11.638.800	10.474.920	11.638.800 *
3.2	Sub base	M3	85,86	7.359.404	6.623.498	7.359.404
7.1	Cemento x 50 KG	UND	445,20	12.688.200	11.419.380	12.688.200
7.2	Arena	M3	37,68	1.428.186	1.285.265	1.428.186
7.3	Grava 3/4	M3	47,10	4.104.103	3.693.394	4.104.103
	COSTO DIRECTO			**49.025.332**	**44.122.463**	**49.025.332**

** JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ transcribió en el ítem 3.1 el valor $11.638.000; corregido aritméticamente corresponde a $11.638.800 (127,20 × $91.500), sin que ello altere el costo directo total.*

Resultado: ambos oferentes respetaron los ítems, descripciones, unidades de medida y cantidades de la ficha técnica, sin alteración alguna. La oferta de CONSTRUCIVILES J E G SAS presenta precios unitarios inferiores a los de la ficha; su costo directo ($44.122.463) es aritméticamente correcto y no supera el presupuesto oficial, sin borrones ni enmendaduras y sin que se aprecien elementos de oferta artificialmente baja; su exclusión obedece a causas ajenas al componente económico (falta de vigencia y de carta de presentación). La oferta de JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ reproduce los precios unitarios de la ficha; su costo directo ($49.025.332) iguala el presupuesto oficial sin superarlo, con el único error aritmético evidente del ítem 3.1 ya corregido, que no modifica el total. Ninguna de las ofertas incurre en la causal de rechazo del literal l) (superar el presupuesto oficial).

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Habida cuenta de la pluralidad de oferentes, se consigna el orden de elegibilidad resultante de la verificación de requisitos habilitantes bajo el factor de menor precio:

Orden	Proponente	Valor de la oferta	Resultado
1	JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ (establecimiento JESTORE)	$49.025.332	**HÁBIL — Recomendado para adjudicación**
—	CONSTRUCIVILES J E G SAS	$44.122.463	RECHAZADA (no habilitada)

Aunque CONSTRUCIVILES J E G SAS presentó el menor precio, al no resultar habilitada su oferta queda excluida de la ponderación. Entre las ofertas hábiles, la única corresponde a JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ, cuyo precio no supera el presupuesto oficial; procede, por tanto, recomendar su selección conforme al menor precio hábil (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 14 de la invitación).

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

6.1. La propuesta de CONSTRUCIVILES J E G SAS, NIT 900.770.575-0, por valor de $44.122.463, se declara RECHAZADA por no suministrar la vigencia o validez de la oferta (causal no subsanable, numeral 15 y literales s) y r) del capítulo de rechazo), por no presentar la carta de presentación de la oferta —Anexo 1— (literal h) y por resultar materialmente incompleta (literal d).

6.2. La propuesta de JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ, C.C. 1.004.519.782, titular del establecimiento de comercio JESTORE, por valor de $49.025.332, cumple los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública MT-MC 027 de 2026 y no supera el presupuesto oficial; en consecuencia, se declara HÁBIL.

6.3. RECOMENDACIÓN: verificado que la oferta de menor precio no se encuentra habilitada y que la siguiente oferta en orden de precio cumple la totalidad de los requisitos habilitantes, se recomienda al señor Alcalde Municipal ACEPTAR LA OFERTA y ADJUDICAR el proceso de Mínima Cuantía No. MT-MC 027 de 2026 a JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ, C.C. 1.004.519.782 (establecimiento de comercio JESTORE), por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($49.025.332) M/Cte., IVA incluido, mediante la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta.

Con la presentación de este informe se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y será publicado en la plataforma SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y FECHADO UNA VEZ SEA APROBADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II.

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI

Secretaria de Planeación (E)

Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. — Asesor de Contratación